Año 1924—Núm. 137 Lunes 17 de Noviembre Timbre concertado

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

(«Gaceta» del 14 de Noviembre de 1924)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección General de Trabajo y Acción Soccial

Convocatoria para la elección de Vocales en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Habiéndose padecido un error, se reproduce la siguiente convocatoria, rectificada:

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los cuatro Vocales que, según el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar á las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituídas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, con arreglo al número primero de la tercera de dichas Instrucciones, se convoca á elección para la designación de los cuatro Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.—El Director general de Trabajo y Acción social, P. D., Felipe G. Cano.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Por Real decreto de 7 del actual fuí honrado por S. M. con el nombramiento de Gobernador civil de esta provincia, cargo del que, en el día de hoy, he tomado posesión.

Al hacerlo, es muy grato para mí dirigir atento saludo á las Autoridades, Delegados gubernativos, Corporaciones y á la provincia en general, esperando verme favorecido con el valioso concurso que de todos solicito y que por anticipado agradezco.

Zamora 16 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Pablo Durán.

CIRCULAR

Desde el día 6 de Febrero último en que, por precepto legal y las circunstancias por que atravesaba la Nación, me hice cargo del mando civil de la provincia, á la vez que del Militar, he venido dedicando mi atención y esfuerzo á que la justicia imperase en todos los actos de vida ciudadana, procurando, no obstante, suavizar en lo posible la inflexibilidad de la ley con la inexcusable obediencia á que todos estamos obligados.

Consecuente el Gobierno de S. M. con propósito de ir proveyendo los cargos de Gobernadores civiles, acordó el nombramiento del de esta provincia, cesando por consiguiente la acumulación recaida en el de Militar que desempeño.

Y al dar hoy posesión á mi sucesor, cumplo un deber de conciencia haciendo público testimonio de mi profunda gratitud á las Autoridades, Delegados gubernativos, Corporaciones, Funcionarios, Prensa y á cuantas personas me han prestado su desinteresado y valiosísimo concurso, inspirado siempre en el más alto patriotismo y en un elevado concepto de sus deberes como ciudadanos.

Zamora 16 de Noviembre de 1924.—*Mariano Bretón.*

RELACIÓN de las cantidades recibidas en este Gobierno desde el día 6 de Febrero último, en que me hice cargo del mando de la provincia, hasta el de la fecha, en que ceso, ingresadas en cumplimiento de las disposiciones vigentes por las Compañías de Ferrocarriles que se detallan, y cuarta parte de multas impuestas, con destino á la Beneficencia pública y servicio de carruaje oficial, autorizado este hasta la cantidad de 500 pesetas mensuales por Real orden de 14 de Julio del año actual y distribución de las mismas.

FECHAS	CONCEPTOS	PESETAS
6 Febrero 1924	Recibido de mi antecesor, Sr. Laucirica, en cuenta corriente en el Banco Castellano	55'20
12 idem.	Ingresado por la Compañía de Ferrocarriles secundarios de Castilla, por lo correspondiente al mes de Octubre de 1923	7'50
22 idem.	Idem por la de Medina á Zamora, por el mes de Noviembre de 1923	89'05
22 idem.	Idem por la de Castilla, por el mes de Noviembre de 1923	6
22 idem.	Idem por la de Madrid-Cáceres-Portugal, por el 4.º trimestre de 1923	1.389'82
18 Marzo.	Idem por la de Medina á Zamora, por el mes de Diciembre de 1923	193'93
18 idem.	Idem por la de Castilla, por el mes de Diciembre de 1923	5'15
23 Mayo.	Idem por la de Medina á Zamora, por el mes de Enero de 1924	56'14
11 Junio.	Idem por la de Castilla, por el mes de Enero de 1924	4 05
3 Julio.	Idem por la de Medina á Zamora, por el mes de Febrero de 1924	99'92
16 idem.	Idem per la de Castilla, por el mes de Marzo de 1924	3'45
17 idem.	Idem por la de Madrid-Cáceres-Portugal, por el primer trimestre de 1924 descontado 0'50 ptas. de timbre móvil	599'27
17 idem.	Idem por la de Medina del Campo á Zamora, por el mes de Marzo de 1924	66'70
21 Agosto.	Idem por la de Medina á Zamora, por el mes de Abril de 1924	59'07
12 Septiembre.	Idem por la de Medina á Zamora, por el mes de Mayo de 1924	60'10
13 idem.	Idem por la de Castilla, por el mes de Mayo de 1924	1'75
27 idem	Idem por la de Medina á Zamora por el mes de Junio de 1924	83'69
30 Octubre	Idem por la de Castilla por los meses de Junio y Julio de 1924	7'60
5 Noviembre	Idem por la de Medina á Zamora por el mes de Julio de 1924	3'50
7 idem	Idem por la Jefatura de Obras públicas, por la cuarta parte de multas impuestas y satisfechas en Octubre de 1924 deducido timbre móvil	170'82
	Suman los ingresos............	2.962'71

Distribución de las expresadas cantidades.

7 Febrero 1924. A las Siervas de María, Ministras de los enfermos, por la suscripción correspon-

	diente al mes de Febrero de 1924	5
11 idem	Socorro á una vecina de esta capital	25
12 idem	Al Asilo de Ancianos por la suscripción de Febrero de 1924	10
26 idem	Al Sr. Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, para los fines benéficos que persigue con las Conferencias que ha organizado	50
7 Marzo	Socorro á una familia necesitada de esta capital	10
12 idem	Al Sr. Delegado gubernativo de Villalpando, para socorro de necesitados	100
12 idem	Por un timbre móvil adherido al recibo de 1.389'82 pesetas, ingresadas en Febrero por la Copañía de Madrid - Cáceres Portugal	0'50
12 idem	Al Asilo de Ancianos, por la suscripción de Marzo	10
15 idem	A las Siervas de María, por idem idem	5
20 idem	Socorro á una familia necesitada	15
20 idem	Socorro á una familia necesitada	5
20 idem	Socorro á una familia necesitada para su traslado á Fuentesauco	30
24 idem	Idem á una idem para idem á Madrid	40
24 idem	Idem á una familia necesitada	15
26 idem	Idem á otra idem para su traslado á Palacios de Sanabria	30
27 idem	A D. Juan Bermúdez, para los asilados del Hospicio	100
27 idem	A D. Alejandro de Colomina, para los acogidos del Hospital	100
27 idem	Socorro á un vecino necesitado	25
29 idem	A D. Isidoro Rubio, para la Cocina Económica	250
1.º Abril	Socorro á una vecina necesitada de esta capital	50
2 idem	Al Asilo de Ancianos por la suscripción de Abril	10
2 idem	Al mismo en recuerdo de mi visita	100
3 idem	A las Siervas de María (donativo)	100
3 idem	A las mismas por la suscripción de Abril	5
9 idem	A una familia necesitada para descempeño de ropas	28
9 idem	A la misma para ropas y calzado	40
12 idem	A un vecino necesitado para su traslado á Benavente	6
14 idem	Al Gobernador de Salamanca para regreso de un menor de esta provincia	8
16 idem	A un necesitado para su traslado á Astorga	10
23 idem	A la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul	100
23 idem	A la Catequesis de Adultos de San Esteban	50
23 idem	Al Ropero de San Vicente	50
27 idem	Socorro á una necesitada de esta capital	9'05
10 Mayo	Idem á una necesitada para su traslado á Santander	32
11 idem	Idem para cena de cuatro mendigos	4'50
13 idem	Al Asilo de Ancianos por la suscripción de Mayo	10
14 idem	Para pago de siete mensualidades de alquiler de la casa que habita una necesitada	35
15 idem	A las Siervas de María por idem idem	5
16 idem	Socorro á una necesitada	5'50
19 idem	Idem á un idem para su traslado á Alcañices	5
21 idem	Idem á un idem para idem á Cubo del Vino	3'50
23 idem	Idem á una idem para compra de ropas	18'40
24 idem	Idem á una idem para id. id	7'50
2 Junio	Idem á una idem	30
3 idem	A las Siervas de María por la suscripción de Junio	5
14 idem	Socorro á un necesitado	10
15 idem	Idem á una idem	7'50
21 idem	Por partida de nacimiento que precisa una familia necesitada	1
23 idem	Socorro á una necesitada para trasladarse á Aranjuez á recoger á una hija	50
24 idem	Al Asilo de Ancianos por la suscripción de Junio	10
30 idem	A un necesitado para su traslado á Badajoz	15
30 idem	A una idem para idem á Ponferrada	17
4 Julio	A las Siervas de María por la suscripción de Julio	5
4 idem	Al Sr. Cura de San Martín de Castañeda para reparto entre los pobres	50
4 idem	Socorro á un vecino de Toro, necesitado	50
4 idem	Idem á tres necesitadas	15
4 idem	Idem á una idem enferma	30
4 idem	Idem á un idem	25
7 idem	Al Asilo de Ancianos por la suscripción de Julio	10
17 idem	Socorro á una necesitada para llevar á su hija á baños medicinales	30
27 idem	A la Empresa «La Soledad» por féretro para un niño	12
28 idem	Socorro á una necesitada	7'50
28 idem	Una limosna	2
1 Agosto	Al Delegado de Villalpando de un necesitado	50
2 idem	A un matrimonio necesitado para su traslado á Salamanca	12
2 idem	A un necesitado para su traslado á Ponferrada	20
6 idem	A Las Siervas de María 9 donativos	50
6 idem	A las mismas por la suscrición de Agosto	5
6 idem	Servicio de automóvil para acudir al incendio de Moraleja del Vino	13'50
8 idem	Servicio de coche	15
8 idem	Al Asilo de Ancianos por la suscrición de Agosso	10
8 idem	Socorro á una necesitada para complemento billete ferrocarril á Madrid	13
13 idem	Por 8'750 kilogramos caramelos repartidos á los niños de las Escuelas en mi visita	35
13 idem	Socorro á una vecina para auxilio de su marido enfermo en Baños de Montemayor	50
18 idem	A un matrimonio necesitado para su traslado á Madrid	50
18 idem	A una necesitada para compra de varios objetos	50
18 idem	Servicio de coche	15
18 idem	Por reintegro de documentos de un necesitado	2
23 idem	Dos servicios de coche	25
27 idem	Por comida de un niño necesitado y recogido	1
29 idem	Socorro á una necesitada	7'50
30 idem	Idem á una idem para desempeño de ropas	95
30 idem	Idem á una idem	30
31 idem	A las Siervas de María por la mensualidad de Septiembre	5
2 Septiembre	Socorro á una pobre para trasladarse á Navalmoral de la Mata	24
3 idem	Socorro á un necesitado	25
16 idem	Al Asilo de Ancianos por la mensualid de Septiembre	10
16 idem	Socorro á un necesitado para su traslado á Valladolid	25
23 idem	Por dos servicios de coche	30
29 idem	Socorro á una necesitada	7'50
2 Octubre	A las Siervas de María por la mensualidad de Octubre	5
6 idem	Por dos servecios de coche	50
11 idem	Socorro á una necesitada	20
14 idem	Idem á una idem por diferencia factura ropas	2'10
14 idem	Al Asilo de Ancianos por la mensualidad de Octubre	10
22 idem	Por dos servicios de coche	20
30 idem	Socorro á una necesitada	7'50
4 Noviembre	Servicio automóvil á Cañizal para asistir bendición y entrega Bandera Somaten	84
6 idem.	A las Siervas de María, por la mensualidad de Noviembre	5
12 idem.	Socorro á una necesitada para su traslado á Toro	5
12 idem.	Por un objeto adquirido en Agosto, para los Juegos Floralrs celebrados en Benavente	85
16 idem.	Por un servicio de coche	7
16 idem.	Al Asilo de Ancianos, por la mensualidad de Noviembre	10
16 idem.	Socorro á una familia necesitada	21'46
	Suman tas cantidades distribuidas	2.907'51
	Existencia en el Banco Castellauo	55'20
	Total igual á lo ingresado	2.962'71

Zamora 16 de Noviembre de 1924.

Mariano Bretón.

CAZA

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he autorizado al Alcalde de Figueruela de abajo para que pueda dar cuatro batidas á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 14 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Mariano Bretón.

Sección de Obras públicas.

Por D. Fabriciano Caballero Sailices, vecino de Toro, se ha solicitado autorización para establecer una línea de servicio público de viajeros entre Toro y Medina de Rioseco (Valladolid), con coches automóviles, con arreglo á las tarifas que se insertan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.° del Reglamento de 23 de Julio de 1918, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 11 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

TARIFAS

IDA

	Pesetas
De Toro á Villavendimio	1'60
De idem á Villalonso	2'50
De idem á Benafarces	2'60
De idem á Tiedra	3'20
De idem á Villavellid	4
De idem á Villardefrades	4'60
De Idem á Los Molinos	5'40
De idem á Villagarcía	6
De idem á Tordehumos	6'20
De idem á Villabrágima	6'60
De idem á Rioseco	6'80

VUELTA

De Medina de Rioseco á Villabrágima	1'60
De idem á Tordehumos	2'50
De idem á Villagarcía	2'60
De idem á Los Molinos	3'20
De idem á Villardefrades	4
De idem á Villavellid	4'60
De idem á Tiedra	5'40
De idem á Benafarces	6
De idem á Villalonso	6'20
De idem á Villavendimio	6'50
De idem á Toro	6'80

Equipajes.

Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 25 kilos de equipaje, y excediendo de este peso pagará 5 céutimos por cada kilo.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

En cumplimiento de la instrucción 6.ª de las ordenadas por la Dirección General de Primera Enseñanza, con fecha 7 de los corrientes y para conocimiento de los interesados á continuación se publica la Real orden de fecha 6 sobre reclamaciones contra ascensos á 2.500 pesetas de 500 Maestros y 500 Maestras del segundo Escalafón y la Orden del siguiente día sobre la forma de llevar á efecto los expresados ascensos.

Lo que se publica para general conocimiento y á los efectos expresados.

Zamora 14 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

(«Gaceta» del 11 de Noviembre de 1924.)

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Vistas las reclamaciones que en tiempo hábil y por conducto reglamentario se han presentado á la propuesta provisional de ascenso á 2.500 pesetas anuales de 500 Maestros y 500 Maestras del segundo Escalafón con derechos limitanos, contenida en la orden de 16 de Septiembre último (*Gaceta* del 19),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.° Que se estimen las reclamaciones interpuestas por D. Manuel Hidalgo Jiménez, don Francisco del P. Ruiz Pou y D. Ramón Dieste Coarasa, omitidos en el Escalafón de 1922, por corresponderles los números 463 bis, 512 bis y 699 bis, respectivamente, y estar comprendidos en el número 7.° de la Real orden del Directorio Militar de 8 de Agosto del corriente año, debiendo en su consecuencia, ser ascendidos.

2.° Que se desestimen las reclamaciones siguientes:

a) Las formuladas por D. Ramón Brallans y Laforga, omitido; D. Pedro Campo Labad, número 4.650; D.ª María Arzúa Español, número 4.634; D.ª María de la Concepción Villa Beltrán, número 3.219; D.ª Paulina Díaz de Durana y Madinaveitia, número 445; D.ª Obdulia de la Iglesia y Fraile, omitida; D.ª Teodoro Ortega Jiménez, número 351, y D.ª Silveria Blasco Iñiguez, número 4.764, porque descontado, con arreglo á la legislación vigente, el tiempo que permanecieron en situación de sustituídos, ocupan ó les corresponde ocupar en el Escalafón lugares posteriores á los Maestros propuestos para el ascenso.

b) La de D. Eleuterio Ibáñez Diez, número 1.649, porque en 1.° de Julio no figuraba á la cabeza de la 9.ª categoría del segundo Escalafón, debiendo atenerse á lo resuelto por orden de 16 de Octubre del corriente año.

c) La de D. Miguel Martínez Jiménez, número 4.395, en consideración á que el tiempo que permaneció fuera de la enseñanza no lo fué como excedente, sino por renuncia de la Escuela para pasar á otro destino, correspondiéndole el lugar que hoy tiene en el Escalafón, si bien deben ser rectificados el nombre con que figura en el folleto y los servicios prestados en propiedad, que ascendían, al cerrarse el último Escalafón, a 19 años, 6 meses y 26 días, no contando servicios interinos.

d) Las de D.ª Elisa Ocejo y Mas, número 4.832, y D.ª Teodomira Lis y Romero, número 4.833, por que su colocación corresponde exactamente, con los lugares relativos que hubieran ocupado en el Escalafóu de 1920, de acuerdo con el Real decreto de 4 de Junio del mismo año, dada su condición de Maestras de Patronato de libre nombramiento á sueldo del Tesoro.

e) La de D. Juan de Dios Torres Luque, omitido, por encontrarse en el mismo caso que los compreedidos en el apartado anterior, correspondiéndole figurar al final de la categoría con arreglo al Real decreto de 4 de Junio de 1920.

f) Que no se tenga en cuenta la observación formulada por la Sección Administrativa de Avila, respecto al Maestro D. Escolástico Encobet y Ruiz, número 377, á causa de que en 1.° de Julio se encontraba sustituído por imposibilidad física y no se hallaba, por tanto, en servicio activo. (Apartados a) y b) del número 4 de la orden de 16 de Septiembre último.)

g) La de D. Emilio Pereda Rueda, número 200, por que en 1.° de Julio no figuraba en la 9.ª categoría del segundo Escalafón, debiendo atederse á lo resuelto por orden de 21 de Octubre último.

h) La de D. Francisco Herrero Espinel, número 1.064; D.ª Adelaida Elicia Martínez, número 1.721; D.ª Leonisa Mamblona, número 1.190, y D.ª Elvira de Vega y Ruiz, número 2.615; por que los lugares que tienen asignados son los que les corresponden con arreglo á su colocación en Escalafones anteriores, firmes y definitivos; y las de D. Antonio Fernández García y D.ª Joaquina Guisert Roger, omitidos, por corresponderles números posteriores á los que ocupan los Maestros propuestos para el ascenso.

3.° Que se tengan en cuenta las observaciones que, rectificando sus primitivos datos, han formulado las respectivas Secciones administrativas, referentes á D. Francisco de Sales Marin García, número 612, fallecido; D.ª Nicolasa Torentino Mayor, número 567, y D.ª Elvira Olmedo Martínez, número 612, que ya disfrutan 2.500 pesetas, y D.ª Carmen Gornález Fernández, número 726, fallecida.

4.° Que asciendan definitivamente al sueldo de 2.500 pesetas anuales, con la antigüedad y efectos económicos de 1.° de Julio del corriente año, en virtud del vigente Presupuesto y de acuerdo con el número 7 de la Real orden del Directorio Militar de 8 de Agosto último, los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, con derechos limitados, que se detallan en el número 1.° de la orden de 16 de Septiembre del presente año, inserta en la *Gaceta* de 19 de los mismos, con las excepciones siguientes, cuyas propuestas provisionalas son anuladas.

Maestros: Número 612, D. Francisco de Sales Marín y García; número 1.028, D. Cándido Ciprián Zaviraz, y número 1.030, D. José Peguerole Brusca.

Maestras: Número 567, D.ª Nicolasa Tolentino Mayor; número 612, D.ª Elvira Olmedo Martínez; número 726, D.ª Carmen González Fernández.

5.° Que en lugar de los Maestros y Maestras cuya propuesta provisional es anulada, asciendan al sueldo de 2.500 pesetas anaales, con la antigüedad y efectos económicos de 1.° de Julio del año actual, los siguientes:

Maestros: Número 463 bis, D. Manuel Hidalgo Jiménez; número 512 bis, D. Francisco del P. Ruiz Pou, y numero 699 bis, D. Ramón Bieste Carasa.

Maestras: Número 951, D.ª Olegaria Gómez Esgueva; número 953, D.ª Dolores Hernández Caracena, y numero 954, D.ª Matilde Martínez Ruiz.

6.° Las Secciones administsativas de Primera enseñanza procederán inmediatamente, y con preferencia á otros servicios, á extender las diligencias de ascenso de los Maestros y Maestras comprendidos en la presente Real orden, exigiendo el reintegro fijado por la vigente ley del Timbre.

7.° En el término de diez días remitirán las Secciones administrativas á la Dirección general relación nominal, con todos los datos necesarios, de las vacantes definitivas de 2.500 pesetas del segundo escalafón ocurridas desde 1.° de Julio último hasta la fecha, incluso de los ascendidos por la presente Real orden, con el fin de otorgar las referidas vacantes en corrida de escalas. De no haber ocurrido ninguna, remitirán parte negativo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. S. mechos años. Madrid 6 de Noviembre de 1924. —El Subsecretario encargado del Ministerio, Leaniz.—Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la Real orden de 31 de Enero próximo pasado (*Gaceta* del 5 de Febrero), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 6 de los corrientes, *Gaceta* del 12 del actual. son los que á continuación se expresan, pudiendo formnlar las señoras Maestras las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 27 del actual, último en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 14 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

(«Gaceta» del 12 de Noviembre de 1924.)

Direccióu general de Primera enseñanza.

De conformidad á lo establecido en el artículo 75 del Estatuto. y por el quinto turno de los señalados en el mismo,

Esta Dirección general ha acordado adjudicar provisionalmente los siguientes destinos á las opositoras pendientes de colocación, con arreglo á la propuesta fomulada por el Tribunal del Rectorado de Barcelona en las celebradas en 1920:

Número 86, doña Marcelina Barea González, se le adjudica la Escuela de Arbucias, Gerona, con 3.824 habitantes; número 87, doña Elisa Sanfeliú Darios, Riudoins, número 1, Tarragona, con 3.410 habitantes; número 88, doña Mercedes Utges Bernaus, Suria, párvulos, Barcelona, con 3.499 habitantes; número 89, doña Natalia Solá Suñer, Cherta, número 2, Tarragona, con 3.513 hnbitantes; número 90, doña Mercedes Colomer Ferrer, Montroig, Sección graduada, Tarragona, con 2.502 habitantes; número 91, doña Josefa Rivas Gosé, Odecia, Barcelona, con 1.716 habitantes; número 92, doña Rosa Rico Bolla, la Dirección graduada de Artesa de Segre, Lérida, con 1.584 habitantes; número 93, doña Teresa Viñolas Mateu, Sección graduada de Artesa de Segre, Lérida, con 1.584 habitantes; número 94; doña Concepción Sabaté Nogués, Castelldans, Lérida, con 1.533 habitantes; número 95, doña Teresa Dive Rubio, Montagú, Gerona, con 1.394 habitantes, y número 95. doña María Solsona Pavia, Florejach, Lérida, con 1.010 habitantes.

Con arreglo á lo determinado en la Real orden de 31 de Enero último, podrán formularse reclamaciones contra las adjudicaciones de destino anteriores, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, por conducto de las Secciones administrativas respectivas, bien entendido que no surtirán efecto alguno ni concederán derecho, en tanto expresamente no sean confirmados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios gnarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1924.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.—Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

(«Gaceta» del 13 de Noviembre de 1924.)

En cumplimiento de lo determinado en al Real orden de 8 de Octubre último de la Presidencia del Directprio Militar,

Esta Dirección general ha acordado publicar en la *Gaceta de Madrid* la siguiente relación de vacantes que han de ser otorgadas por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.

Maestras

Provincia de Alava.—Número 1, Gavilanes, númera 2, Yecora.

Provincia de Alvacete.—Número 1, Elche de la Sierra; número 2, Bogarra; número 3. Bonetc; número 4, Molinicos; número 5, Povedilla; número 6, Pozo Lorente; número 7, Sierra Tobarra; número 8, Viveros; número 9, Albatana; número 10, Masegoso; número 11, Santa Marta; número 12, El Bonillo; número 13, Letur.

Provincia de Alicante.—Número 1, Hondón de los Frailes, Hondón de las Nieves; número 2, Alcolecha; número 3, Aizabarras, Elche; número 4, Benimantell; número 5, Benimarfull; número 6, Bonillaba; número 7, Castell de Castells; nùmmero 8, Patro, Vall de Gallinera; número 9, Salinas; número 10, San Fulgencio; número 11, Seneja; número 12, Torremanzanas; número 13, La Romana, Novelda; número 14, Campo de Mirra; número 15, Gayanes; número 16, Alted, Elche; número 17, Benifallín; número 18, Alfar del Pi; número 19, Cañada; número 10, Pinoso.

Provincia de Almería.—Número 1, Arboleas; número 2, Polopos; número 3, Celín; número 4, Chivé; número 5, la Fuente; número 6, Laroya; número 7, Lijar; número 8, Ocaña; número 9, La Portilla: número 10, Tabemo; número 11, Velez-Blanco; número 12, Cantoria; número 13, El Pulpito; número 14; Overa; número 15, Arroyo Aceituno; número 16, Topares; número 17, Alcolea; número 18, Bombardas.

Provincia de Avila.—Númnro 1, Mirueña; número 2, Casillas; número 3, Gavilanes; número 4, Mamblas; número 5, Pedro Bernardo; Dirección de Graduada; número 6, Pedro Bernardo, Sección graduada; número 7, Zapadiel de la Cañada; número 8, Cuevas del Valle; número 9, Horcajo de las Torres; número 10, Neila de San Miguel número 11, Villanueva de Gómez; número 12, Diego Alvaro.

Provincia de Badajoz.—Número 1, Cristina; número 2, Castuera, Auxiliaría número 2; número 3, Garlitos; número 4, Esparralejo, Higuera de Llerena; número 5, Higuera la Real, Auxiliaría número 4; número 6, Peñaelsordo; número 7, Puebla de Alcocer, Auxiliaría; número 8, Reina; número 9, Solana de los Barros; número 10, Villarta de los Montes; número 11, La Morera; número 12. Hornachos; número 13, Santamarta, desdoblada número 2; número 14, Torremayor; número 15, Tamurejo; número 16, Talarrubia; número 17, Campanario, Auxiliaría número 4; número 18, Azuaga; número 19, Taliga; número 20, Campanario, unitaria número 2; número 21, Zarza Capilla; número 22, Pueblo de la Reina; número 23, Valdecaballeros; número 24, Fuentes de León; número 25, Segura de León; número 26, Higuera de Llerena.

Provincia de Baleares.—Número 1, S. Arraco; número 2, Fornaluty.

Provincia de Barcelona.—Número 1, Montesquín, San Quirico de Besora; número 2, Castellfullit del Bois, número 3, Vallcebre.

Provincia de Burgos.—Número 1, Coruña del Conde; número 2, Cabia; número 3, Quemada; número 4, Tubilla de Lago; número 5, Pedrosa del Príncipe; número 6, Barbadillo de Herreros.

Provincia de Cáceres, número 1, Arroyo del Puerco; número 2, Cadalso de Gata; número 3, Casas del Castañar; número 4, Casas de Miravete; úúmero 5, Galisteo; número 6, Gargantilla; número 7, Madridalejo: número 8, Madrigal de la Vera; número 9, Navazuelas; número 10, Peraleda de San Román, número 11, Portaje, número 12, Robledillo de Trujillo; número 13, Ruanes; número 14, San Martín de Trevejo; número 15, Santa Marta de Magasca; número 16, Serradilla, Sección graduada; número 17, Talaván; número 18, Villanueva de la Vera; número 19, Villar de Plasencia; número 20, Jerte, Sección graduada; número 21, Carrascalejo; número 22, Montánchez, unitaria número 2; número 23, Montánchez, unitaria número 4, número 24, Peraleda de la Mata; número 25, Tormo; número 26, Barrado; número 27, Aldea de Trujillo; número 28, Almaraz del Tajo; número 29, Plasenzuela; número 30, Santiago del Campo; número 31, Navaconcejo; número 32, Robledillo de Gata; número 33, Villa del Rey; número 34, Pozuelo de Zarzón; número 35, Majada; número 36, Malpartida de Plasencia.

Provincia de Cádiz.—Número 1, Villeluenga del Rosario; número 2, Casas Viejas, Medina Sidonia; número 3, Castellar de la Frontera; número 4, Benaocaz.

Provincia de Canarias.—Número 1, Adeje; número 2, Alajeeo; número 3, Escobonal, Guimar; número 4, Guadá, Vallehermoso; número 5, Los Asientos, Guimar; número 6, Menocal, Valverde; número 7, Montes Breña, Mazo; número 8, Pinar, Frontera; número 9, Río, Arico; número 10, Santa Ursula; número 11, Tajuya, Los Llanos; número 12, Zarza, Fasnia; número 13, Tigalata, Mazo; número 14, San Pedro, Hermigua; número 15, Palmarejo, Hermigua; número 16, Cabo, Valverde; número 17, Breña; número 18, Breña Alta; número 19, San Juan, Tacorente; número 20, Lomo, Arico; número 21, Las Ledas, Breña Alta; número 22, El Paso.

Provincia de Gran Canaria.—Número 1, Pájara; número 2, Temisas, Aguimes; número 3, Tenteniaguada, Valsequillo; número 4, Uga, Yaiza; número 5, Valsendero, Valleseco; número 6, Zumacal, Valleseco; número 7, Taibal Tolde, Hermigua.

Provincia de Castellón.—Número 1, Villar de Ganes; número 2. Cnevas de Vinromá, desdoblada de párvulos; número 3, Fuente la Reina; número 4, Alfondeguilla; número 5, Chovar; número 6, Gátova; número 7, Ludiente; número 8, Lucena; número 9, La Mata de Morella; número 10, Olocán del Rey; número 11, Ortells; número 12, Puebla de Benifasar; número 13, El Toro; número 14, Villafamés; número 15, Almedijar; número 16, Peñíscola; número 17, Cabanes; número 18, Zorita; número 19, Alcudia de Veo; número 20, Campos de Arenoso.

Provincia de Ciudad Real.—Número 1, Corral de Calatrava, Auxiliaría; número 2, El Hoyo, Mestanza; número 3, Las Labores; número 4, Minas del Horcajo, Almodóvar de Campo; número 5, San Carlos del Valle; número 6, Retuerta; número 7, Valdemanco; número 8, Navalpino; número 9, Santa Cruz de los Cáñamos; número 10, San Lorenzo de Calatrava; número 11, Torralva de Calatrava; número 12, Manzanares, Direcciòu de graduada; número 13, Almadenejos.

Provincia de Córdoba.—Número 1, Zamoranos; número 2, Rivera Alta, Puente Genil; número 3, Esparragal, Priego; número 4, Albendín, Baena; número 5, Azuel, Montoro; número 6, Fuente Carretero, Fuente Palmera; número 7, El Guijo; número 8, Ochavillo del Rey; número 9, Posadilla, Fueuteovejuna; número 10, Valenzuela, Auxiliaría; número 11, El Viso; número 12, Encinas Reales; número 13, Fuente la Lancha; número 14, Pozoblanco; número 15, El Viso; número 16, Fuencubierta; número 17, El Hoyo, Bélmez; número 18, Villaharta; número 19, Benamejí, Auxiliaría; número 20, Montalván; número 21, Castil de Campos.

Provincia de La Coruña.—Número 1, Martianes, Narón; número 2, Corcoesto, Cabana; número 3, Alon, Santa Comba; número 4, Doniños, Servantes; número 5, Buño, Malpica; número 6, Capela; número 7, Insúa, Ortigueira; número 8, Loureda, Arteijo; número 9, Noguei-ra, Sobrado; número 10, Olveira, Riveira; número 11, Ozón, Mugia; número 12, Reyes, Teo; número 13, Rivas, Baña; número 14, San Felix de Monfero; número 15, Toques; número 16, Vallefestoso, Monfero; número 17, Villarrube, Valdoviño; número 18, Villatine, Arz úa; núme

ro 19, Vimianzo; número 20, Baiñas, Vimianzo-número 21, Berdeogas, Dumbria; número 22, Barral-Casabona, Mañón; número 23. Carnes, Vimianzo; número 24, Couso, Coristanco; número 25, Portor, Negreira; número 26, Luou, Too; número 27, Moraime, Mugia; número 28, Outeiro-Roo, Outes; número 29, Villarmayor; número 30, Boqueijón; número 31, Serres, Muros; número 32. Grañas del Señor, Mañón; número 33, Trasanqueloss-Vivero, Cesures; número 34; Bealo, Boiro; número 35, Pautín, Valdoviao.

Provincia de Cuenca.—Número 1, Almodóvar del Pinar; numero 2, Alaguilla; numero 3, Albendea; numero 4, Alconchel de la Estrella; numero 5; Cañamares; numero 6, Casas de Benítez; numero 7, Carrascosa del Campo; numero 8, Garcinarro; numero 9, La Hinojosa; numero 10, Legamiel; numero 11, Las Majadas; numero 12, Portlarrubio de Guadamajuz; numero 13, Peraleja; numero 14, Salinas del Manzano; numero 15, San Clemente, Auuiliaría; numero 16, Sisante, Auxiliaría; numero 17, Tebar; numero 18, Valdeolivas; numero 19, Zarza de Tajo; numero 20, Priego; numero 21, El Cañavate; numero 22, El Pedernoso; numero 23, Pozo-Amargo; numero 24, Henarejos; numero 25, Palomares del Campo; numero 26, Villar de la Encina; numero 27, Mota del Cuerpo; numero 28, Santa Cruz de Moya; numero 29, Cañete.

Provincia de Gerona.—Numero 1, Almaciles, Puebla de Don Fadrique, numero 2, Bubión; numero 3, Esfiliana; numero 4, Fuente Nueva; numero 5, Gorafe; numero 6, Jatar; numero 7, La Mamola; numero 8, Pampaneira; numero 9, Pitres; numero 10, Sorvillán, numero 11, Gualchos; numero 12, Benamaurenul; mero 13, Beas de Granada; numero 14, Jerez del Marquesado; numero 15, Lujar; numero 16, Valor; numero 17, Cortes y Graena; numero 18, Rubite; numero 19, Soportujar; numero 20, Fuente de Cesna; numero 21, El Margen, numero 22, Villanneva de las Torres; numero 23, Dehesa de Guadix; numero 24, Cadiar; numero 25, Laroles; numero 26, Herradura, Almuñecar.

Provincia de Guadalajara.—Numero 1, Alcoroches; numero 2, Berninches; numero 3, Campillo de Dueñas; numero 4, Cantalojas; numero 5, Cogolludo; numero 6; Establés; numero 7, Huertapelayo; número 8, Pradosredondos; número 9, Romanones; número 10, Tordesillos; número 11, Ablanque; número 12, Membrillera; número 13, Reneva; número 14, Riosalido; número 15, Tortola de Henares; número 16, Tortuera; número 17, Ledanca; número 18, Brihuega.

Provincia de Huelva.—Número 1, Hinojos, Auxiliaría; número 2, Campillo, Zalamea la Real; número 3, Cortelazor; número 3, Los Romeros, Jabugo; numero 5, Sancraúl de Guadiana; numero 6, San Silvestre de Guzmán; numero 7, Villanueva de las Cruces; numero 8, El Repilado, Jabugo; numero 9, Alajar; numero 10, Palos de la Frontera.

Provincia de Huesca.—Número 1, Guistain; número 2, Castejón de Monegros; número 3, Bielsa.

Provincia de Jaén.—Número 1, Cazorla: número 2, Larva, Cabra del Santo Cristo; número 3, Santa Ana, Alcalá la Real; número 4, Santisteban del Puerto; número 5, Siles; número 6, Torre del Albancher; número 7, Torredelcampo; número 8, Torreperogil; número 9, Los Villares; número 10, Mancha Real; número 11, Genavé; uómero 12, Villanueva del Arzobispo; número 13, Albánchez de Ubeda; número 14: Hino;ares; número 15, Porcuna, unitaria número 4; nómero 16, Percuna, unitaria número 5; número 17, Porcuna, unitaria número 6; número 18, Carzola; número 19, Fuensanta.

Provincia de León.—Número 1, Silván; número 2, Valle de Finolledo; número 3, Corporales, Trucha; número 4, Oencia; número 5, Oreja de Sejambre; número 6, Paradaseca; número 7, Rioseco de Tapia; número 8, Buslongo y Arbás; número 9, La Baña.

Provincia de Lérida. —Número 1, Caneján; número 2, Montanisell; número 3, Vilanova de Moya; nómero 4, Guixes; númeho 5, Alós de Balagues: número 6, Masaicoceig, número 7, Rebara.

Provincia de Logroño.—Número 1, Nájera, Dirección graduada.

Provincia de Lugo.—Número 1, Castro Guitan, Lugo; número 2, Riogueiras Ribas del Sil; número 3, Trigas, Mondoñedo; número 4, Arante, Ribadeo; número 5: Borra, Orol; número 6, Carballo de Loor, Quiroga; número 7, Cerdeiras, Begonte; nómero 8, Cumbraos, Monterroso, número 9, Fornos, Orol; número 10, Goo, Incio; número 11. Lousada, Samos; número 12. Martín, Baleira; número 13, Nogueira, Chantada; número 14, Outeino; Orol; número 15, La Parte, Monforte de Lemus; número 16, La Penela, Monforte de Lemus; número 17, Riototo; númerc 18, San Román de Villaestrofe, Cervo; número 19, Sandolfe, Monterróso; número 20, Triaba, Castro del Rey; número 21, Villasolo, Incio; número 22, Gerdeiras-Miñotos, Orol; numero 23, Corneas, Castroverde; numero 24, Labrada, Abadín; numero 25, Ligonde, Monterroso; numero 26, Masna, Mondoñedo; numero 27, Souto-Teilán, Bóveda; numero 28, Teimoy, Incio; número 29, Castelo, Incio; número 30, San Martín de Suarna, Fonsagrada; número 31, Curcubián, Palas de Rey; número 32, Vilacha de Meca, Lugo; número 33, Outerio, Jucio; número 34, Tuiriz, Taboada; número 35, Chao, Germade; numero 36, Villamane, Becarrea; numero 37, Santiago de Arriba, Chantada; numero 38, Carballedo; numero 39, Pradela; numero 40, Rigueina, Llove.

Provincia de Madrid.—Numero 1, Guadalix de la Sierra; número 2, Lontejo de la Sierra.

Provincia de Málaga.—Numero 1, Jubrique; numero 2, Igualeja, numero 3, Monda; numero 4. Arena; numero 5, Totalán; numero 6, Sierra Yegua; numero 7, Montejaque.

Provincia de Murcia.—Numero 1, Churra numero 2, Cabezo de Torres; numero 2, Abanilla: numero 3, Algaida, Archena; numero 4 Alquería y Fuente del Pino, Jumilla; numero 5, Archivel; Caravaca; numero 6, Campos del Río; numero 7, Los Cuarteros, San Pedro de Pinatar; numero 8, Guadalupe; numero 9, Jimenado, Torre Pacheco; numero 10, Lobosolle, numero 11, Morata, Lorca, numero 12, Rivera de Arriba, Molina, numero 13, Yecla, numero 14, Zarzadilla de Totana, Lorca, numero 15, Cuesta de Gos, Aguilas, numero 16, Mula unitaria numero 4, numero 17, Totana unitaria numero 2, numero 18, Totana unitaria numero 4, numero 19, Totana unitaria numero 5, numero 20, Coy, Lorca, numero 21, La Paca, numero 22, Aledo, numero 23, Torrealbilla.

Provincia de Orense.—Número 1, Candedo, Chandreja; numero 2, Camporredondo, Rivadavia; numero 3, Cartelle; número 4, Castromarigo, La Vega, numerero 5, Ceiras, Piñor; numero 6, Correjanes, Villamartín; numero 7, Ferreiros, Entrimo; numero 8, Gironda, Cualedro; numero 9, Montederramo; numero 10, Ousente, Paderne, numero 11, Piteira, Carballino; número 12, Prada, La Vega; numero 13, Porquera; numero 14, Santa María, Castelo de Miño; numero 15, Servoy, Castrelo del Valde; cumero 16, Soutopenedo, San Ciprián de Viñas; numero 17, Tosende, Baltar; numero 18, Villar de Canes, Maceda; numero 19, Nogueira de Ramuin; numero 20, Muiños; numero 21, Vales, Cea; numero 22; Junquera, de Espadañedo; numero 23, Pieles, Cea; numero 24. Montes, Cualedro.

Provinsia de Oviedo.—Numero 1. Quintes, Villaviciosa; numdro 2, Arenas de Cabrales; numero 3, San Bartolomé de Miranda; numero 4, Casomera, Aller; numero 5, Perlera, Carreño; numero 6, Moreda, Aller; numero 7, Marentes, Ibias; numero 8, Baldornón-Fano, Gijón; numero 9, Arancedo, El Franco, numero 10, Baiña, Mieres, numero 11, Barzana de Tox, Navia, numero 12, Caldueño, Llanes, numero 13, Caleao, Caso, numero 14, Cañedo; Grado, numero 15, Concerbal, Navia, numero 16, Entralgo, Laviana, numero 17, La Huerta, San Martín del Rey, numero 18, Los Mazos, Boal, numero 19, Ortigueira, Coaña, numero 20, Los Pontones, Mieres, numero 21, Salcedo, Quirós, numero 22, San Martín de Crazames, Cangas de Onís, numero 23, San Roque, Langreo, numero 24, Santa Bárbara, San Martín del Rey, numero 25, Tiraña, Laviana, numero 26, Villacondide, Coaña, numero 27, Villanueva Tevergo, numero 28, Villonia, Laviana, numero 29, Soto, Aller; numero 30, Otur, Luarca, numero 31, La Arena, Soto del Barco, numero 32, Linares, Salas, numero 33, Pria, Llanes, numero 34, Guimaran-Valle, Carreño, numero 35, Trasmonte, Las Regueras, numero 36, Torazo, Cacranes, numero 37, Ablaña, Mieres, numero 38, Seradinas, Boal, numero 39, Pesoz, numero 40, Tolivia, Laviana, numero 41, Reboilada, Mienumero 42 Noriega, Ribadedeva, numero 43, La Borbolla.

Provincia de Palencia.—Numero 1, Vide, Nieves; numero 2, Piloño, Carbia; numero 3, Acibeiro, Forcarey; numero 4, Adelán, Rodeiro, 5, Asperelo, Rodeiro; numero 6, Barrantes, Tomiño; numero 7, Besomaño, Ribadumia, numero 8, Borragueiros, Golada, numero 9, Bugueira, Oya, numero 10, Cornado, Cuntis, numero 11, Justanes, Puentecaldelas, numero 12, Guillade, Puenteareas, numero 13, Dos Iglesias, Forcarey, 14, Lamela, Silleda, 15, Meavia, Forcarey, numero 16, Muimenta, Campo Lameiro, numero 17, Nogueira, Puenteareas, numero 18, Paradela-Venil, Caldas de Reyes, numero 19, Presqueiras, Salvatierra de Miño, numero 20, Piloño, Carbia, numero 21, Presqueiras, Forcarey, numero 22, Riofrío-Villar, Mondáriz, numero 23, Rivela, Estrada, numero 24, Santa María de Teba, Tomiño, numero 25, Sevil, Cuntis, numero 26, Siador, Silleda, numero 27, Taboeja, Nieves, numero 28, Torroso, Mos, numero 29, Ventosa, Golada, numero 30, Ribadelouro, Tuy, numero 31, Moreira, Estrada, numero 32, Rebordanes, Tuy, numero 33, Budiño, numero 34, Chenlo, numero 35, Gres, Carbia, numero 36, Insúa, numero 37, Lira, Salvatierra de Miño, numero 38, Maceira, Cobelo, numero 39, Mosende, Porriña, numero 40, Pontellas, Porriño, numero 41, Torneiros, Porriño, numero 42, Oroso, Cañiza, numero 43, Couto, Cañiza, numero 44, Cesantes, Redondela, numero 45, Fornelos, numero 46, Entianza, Salcedo de Caselas, numero 47, Baredo, Bayona, numero 48, Petan, Cañiza, numero 49, Gresande, Lalín, numero 50, Parada, Cañiza, numero 51, Paradela, Meis, numero 52, Millerada, Forcarey, numero 53, Aralde, Villagarcía, numero 54, Ameijeiras, Creciente, numero 55, Bouzas, Vigo, numero 56, Cañiza, numero 57, Donas, Gondomar, numero 58, Quireza, Cerdedo.

Provincia de Salamanca.—Numero 1, Calzada de Béjar, numero 2, Tejado, numero 3, Fuentes de Béjar, Sección graduada, numero 4, Villasrubias, numero 5, Aldea del Obispo, numero 6, Bañobárez, numero 7, Calzada de Béjar, numero 8, Cantagallo, numero 9, Horcajo de Montemayor, numero 10, El Payo, numero 11, Puebla de Azaba, numero 12, Tordillos, numero 13, Valdelacasa, numero 14, Valero, numero 15, Ventosa del Río Almar, numero 16, Villanueva del Conde, numero 17, Herguijuela del Campo, numero 18, San Esteban de la Sierra, numero 19, Bogajo, numero 20, Ituero de Azaba, numero 21, Cespedosa de Tormes, numero 22, Monleón, numero 23, Pedrosillo de los Aires.

Provincia de Santander.—Número 1, Escobedo (Camargo); número 2, Sierrapando (Torrelavega); número 3, San Miguel de Luena; número 4, Bustallado (Arredondo); número 5), Santiurde de Remosa, número 6, Udías; número 7, Villabáñez, Casatañeda; número 8, Anero, Rivamontán del Monte; número 9, Soto de la Marina y San Cibrián, Santa Cruz de Bezana; número 10, Oreña, Alfoz de Lloredo; número 11, San Mamés de Meruelo; número 12, Tezaños, Villacarriedo; número 13, Santallan, número 14, Cicero; número 15, Samano; número 16, Ajo, Bareyo.

Provincia de Segovia.—Número 1, Condado de Castilnovo; número 2, Labajos; número 3, Ayllón; número 4, Cuevas de Provanco; número 5, San Ildefonso, Dirección graduada; número 6, Fuenterrebollo; número 7, Navas de San Antonio; número 8, Lastras de Guellar; número 9, Valleruela de Sepúlveda; número 10, Cantalejo, Sección graduada.

Provincia de Sevilla.—Número 1, Cañada Rosal, Luisana; número 2, El Madroño; número 3, San Nicolás del Puerto; número 4, Osuna; número 5, Marinaleda; número 6, Pilas, Auxiliaría.

Provincia de Soria.—Número 1, Langa de Duero, Sección graduada; número 2, Torlengua.

Provincia de Tarragona.—Número 1, Regués, Tortosa; número 2, Rourel; número 3 La Serra, Traviesa; número 4, Vilella Alta; número 5, Bonastre.

Provincia de Teruel.—Número 1, Grivillén; número 2, Alcaine; número 3, Allepuz; número 4, Argentes; número 5, Calacite; número 6, Guadalaviar; número 7, Linares de Mora; número 8, Montalbán, Sección graduada; número 9, Pozodón; número 10, Tormos; número 11, Torrecilla de Alcañiz; número 12, Foz-Calanda; número 13, Ródenas; número 14, Alba; número 15, Cañada de Benatanduz; número 16 Luco de Bordón; número 17, Valdelinares.

Provincia de Toledo.—Número 1, Ciruelos; número 2, Mohedas de la Jara; número 3, Aldeanueva de San Bartolomé; número 4, Añouer de Tajo; número 5, Castillo de Bayela; número 6, Espinoso del Rey; número 7, Lagartera; número 8 Lillo; número 9, Lominchar; número 10, El Membrillo; número 11, Miguel Esteban número 12, Parodes de Escalona; número 13, Quismondo; número 14; Villamuesla; número 15, Naez; número 16, Marjaliza; número 17, Yepes; número 18, Alcabón; número 19, Nava de Ricomalillo; número 20, Puerto de San Vicente; número 21, Hontanar; número 22, Cervera de los Montes.

Provincia de Valencia.—Número 1, Villagordo de Cabriel; número 2, Benageber; número 3, Rafael Salem; número 4, Zarra; número 5, Aras de Alpuente; número 6, Andilla; número 7, Ademuz; número 8. Titaguas; número 9, Rafelguaral; número 10, Vallanca; númerv 11, Marines.

Provincia de Valladolid.—Número 1, Comporredondo; número 2, Pedrosa del Rey; número 3, Mayorga; número 4, Castrejón; número 5, Zapardiel.

Provincia de Vizcaya.—Número 1, Arbacegui y Genicáiz; número 2, Echevarría; número 3, Echevarri, número 4, Amaroto; número 5, Gamiz.

Provincia de Zamora.—Número 1, Moreruela de los Infanzones; número 2, Abelón; número 3, Burganes de Valverde; número 4, Castrogonzalo; número 5, Fariza; número 6, Guarrate; numero 7, Hermisende; número 8, Melgar de Tera; número 9, San Miguel del Valle; número 10, Peque; número 11, Vadillo de la Guareña; número 12 Vezdemarbán; número13, Villardiegua; número 14, Villaseco; número 15, Morales de Toro, Sección graduada; número 16, Tapioles; número 17, San Martín de Valderaduey; número 18, Porto; número 19, Villavendimio; número 20, Coomonte; número 21, Brime de Sog; número 22, San Vitero.

Provincia de Zaragoza.—Número 1, Cabolafuente; número 2, Cervera de la Cañada; número 3, Terrer; número 4, Lócera, Sección graduada; número 5, Sisamón; número 6, Luesia; número 7, Monegrillo, número 8, Plenas; número 9, Trasobares; número 10, Villaroya de la Sierra; número 11, Yierga; númera 12, Embiz, Ariza; número 13, Olves; número 14, Malanquilla; número 15, Velilla de Jiloca; número 16, Letux; número 17, Aniñón; número 18, Villar de los Navarros; número 19, Lobera de Onsella.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza comunicarán telegráficamente á esta Dirección general los errores y alteraciones que pudieren existir, confirmándolo por oficio con igual fecha.

Asimismo las Maestras que por cualquiera de los turnos del artículo 75 del Estatuto pudieron tener solicitadas algunas de las vacantes contenidas en esta relación con anterioridad á 30 de Junio último, ya que tales vacantes son resultas y desiertas en dicha fecha, lo harán constar por oficio tramitado por conducto de las Secciones administrativas en plazo de cinco días.

Las opositoras comprendidas en la lista única no harán uso del plazo concedido en la Real orden de 8 de Octubre último en tanto se hayan publicado las oportunas rectificaciones y elevada á difinitiva la la lista única hoy provisional.

Madrid 8 de Noviembre de 1924.—En encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Juzgados de primera instancia

TORO

Don Federico Baudin Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que debiendo procederse á la renovación ordinaria de Fiscales municipales y suplentes de los pueblos de este partido; Aspariegos, Abezames, Belver de los Montes, Bustillo del Oro, Castronuevo, Fresno de la Ribera, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Malva Matilla la Seca, Morales de Toro, Peleagonzalo y Pinilla de Toro, cuantas personas puedan acreditar preferencia á que se refiere el artículo segundo del Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veintitres, deben elevar á este Juzgado sus solicitudes con cuantos documentos lo justifiquen hasta el día quince de Noviembre próximo.

Dado en Toro á treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Federico Baudín.—José Cruz. R—4144

Juzgados militares.

FIGUERUELA DE ARRIBA

Don José Crespo Fernández, Juez municipal de Figueruela de arriba y su distrito.

Hago saber: Que el día diecinueve de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, las fincas embargadas á Concepción González Martín, cuya última residencia fué en Moldones, para hacer pago á Isidoro González Martín de quinientas pesetas y costas á que fué condenada en juicio verbal, cuyo deslinde es el sigaiente:

Fincas en término de Moldones.

1.ª Una casa en el casco, calle de Alcañices, mide cincuenta metros: linda Isidoro González y Felipe Alonso; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Una cortina en el Cillabal, de dos celemines: linda Angel López, Bernardo González y Mariano Domínguez; en doscientas pesetas.

3.ª Un terreno en la Lavandera, de medio alquer: linda la calle de Alcañices, Rosa Domínguez é Ignacio Morillo, en setenta y cinco pesetas,

4.ª Un terreno en las Cebadales, de dos celemines: linda Angel López y Silvestre Pérez; en setenta y cinco pesetas.

5.ª Un huerto en el camino de las Viñas, de medio alquer: linda el camino y Bernardo González; en veinticinco pesetas.

6.ª Un terreno en las cortinas del pueblo, de medio alquer: linda Antonio Pelaez y carril público; en cien pesetas.

7.ª Una tierra en el Rabil de Santibaña, de un alquer: linda Basilio Paez y Juan Ferrero; en cincuenta pesetas.

8.ª Otra tierra en el Alto de las Llatas, de un alquer: linda Felipe Martín y José Rodriguez; en setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra en Villagarcía, de un alquer: linda Mariano Domínguez y camino; en cincuenta pesetas.

10. Otra en el Jarón, de medio alquer: linda Felipe Centeno y Angel Martín; en veinticinco pesetas.

11. Otra arriba de la Urrieta, de medio alquer: linda Francisco Pelaez y el camino; en veinticinco pesetas.

12. Tres álamos en el Valle y tres en el Río, valuados en treinta pesetas.

Fincas en término de Figueruela de abajo.

1.ª Un prado en Urdenino, de dos alqueres: linda Gregorio Martín y José Ferrero; en quinientas pesetas.

2.ª Una tierra en Abeseo Falsitosa, de dos celemines: linda Bernabé Carrera y Leocadia Pérez; en veinte pesetas.

3.ª Otra en el Alto de Urdenino, de un alquer: linda Basilio Paez y Felix Ferrero; en veinticinco pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, ni sin consignar el diez por ciento del mismo en este Juzgado y que se carece de títulos de propiedad, quc podrá adquirir el comprador por su cuenta.

Dado en Figueruela de arriba á veinticinco de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—José Crespo.=P. S. M., El Secretario, Cipriano Prieto. R—4124

Juzgados municipales.

VALLADOLID

Requisitoria

Fernández Gómez, José; hijo de Angel y de Tomasa, natural de Viñas, provincia de Zamora, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro y seiscientos treinta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, calor sano, frente espaciosa, su aire marcial, produción buena, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en su pueblo y sujeto á expediense por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Lanseros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Valladolid 27 de Octubre de 1924.=El Comandante. Juez instructor, Luis Salas. R—4051

ORENSE

Batallón Cazadores de Montaña de Mérida número 3.

Reqnistoлia

Ferro González, Francisco; hijo de Antonio y de Juana, natural de Fornillos (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentración á la Caja de Zamora, comparecerá en término de 30 días, ante el Teniente de Infantería Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña de Mérida, número 3, Don José Santiago Molina, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Orense 29 de Octubre de 1924.—El Teniente, Juez instructor, José Santiago. R—4168

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ARRIENDO DE PASTOS

En Manganeses de la Polvorosa se arrienda el pasto (yerbas menores), capaz para mil ovejas, de la Vega de Requejo, perteneciente á la Excma. señora Condesa viuda de Patilla.

Para tratar con el Presidente, en dicho pueblo, Isidro Gil.